



SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DE LA LEY 20/21 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (BOPA n.º 39 de fecha 15 de diciembre de 2022).

ENUNCIADO CASO PRACTICO

El Ayuntamiento de Gijón/ Xixón realiza, en aplicación de la legislación vigente, una convocatoria para la concesión de 15 becas o ayudas económicas para estudiantes que van a iniciar el primer curso en la Universidad, y cuya duración se extiende a los dos primeros años.

La Resolución, publicada en el BOPA correspondiente al día 2 de enero, establece el plazo de un mes para presentar las solicitudes, así como los requisitos y condiciones para poder acceder a aquellas, siendo el criterio preferente de adjudicación el volumen de ingresos económicos anuales de la familia, y determinando, en aplicación de la ley correspondiente, la competencia de la Alcaldía para su concesión.

Abierto el plazo para la presentación de solicitudes son de destacar las siguientes circunstancias:

1. El Sr. A presenta su solicitud el día 15 de enero, por comparecencia personal, en el registro general de la Administración del Principado de Asturias, siendo remitida el 29 de enero al Ayuntamiento que la recibe en su registro el mismo día.

El día 17 de abril, el Sr. A, al considerar transcurrido más de tres meses desde la iniciación del procedimiento, y teniendo en cuenta que la legislación reguladora de la materia no disponía plazo alguno para la duración del procedimiento, entiende concedida la beca por silencio administrativo, solicitando certificación de acto presunto en este sentido.

2. El Sr. B remite la suya por correo. Para ello se había personado en una de las oficinas de correos con el sobre abierto. El empleado no estampó el sello de la fecha en el original, tan solo el sello de la oficina de correos. Además, el solicitante olvidó pedir que le estamparan el sello de la fecha en la copia del original que quedó en su poder.

Al solicitante Sr. B, lo cita el Ayuntamiento para que, obligatoriamente, comparezca en las dependencias municipales, en día y hora señalado, a fin de que haga constar la fecha del escrito que había omitido, advirtiéndole de que si no lo hace así se le tendrá por desistido de su petición.

3. El Sr. C remitió por correo ordinario su solicitud dentro del plazo, sin embargo llegó al Ayuntamiento fuera de mismo. El Ayuntamiento publica un listado provisional, previo a la resolución de la convocatoria, en la que el Sr. C figura como excluido.

4. El Sr. D remite su solicitud por correo certificado con acuse de recibo sin ningún tipo de problema, recibíendola el Ayuntamiento en plazo. Sin embargo, lo que remitió fue copia del original y no éste que quedó en su poder.



El órgano correspondiente del Ayuntamiento, al percatarse de que el Sr. D había remitido copia de la solicitud, se dirige al mismo indicándole literalmente lo siguiente:

«Advertido defecto en su solicitud, a través de la cual pretende acceder a la concesión de una de las becas ofertadas por este Ayuntamiento, en el sentido de que ha remitido copia de aquella en lugar del original, se solicita de Vd., en cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015, que en el plazo máximo de 10 días remita aquel».

Al recibir el Sr. D esta comunicación se dispone a dar cumplimiento a la misma. Sin embargo, al no encontrar el susodicho original, solicita se le conceda un nuevo plazo de cinco días para aportar el documento. Petición a la que accede la Administración.

El original siguió sin remitirse pero, pese a ello, se le tiene por interesado en el procedimiento incoado al respecto.

El director de área de presupuestos, por delegación de la Alcaldía (no publicada en Diario Oficial) resuelve la concesión de las 15 ayudas económicas ofertadas. En la resolución tampoco se hizo constar que se resolvía por delegación y es publicada en BOPA el día 5 de junio.

Contra la misma presenta recurso de alzada ante la Alcaldía el Sr. D, al que no se le había concedido la ayuda, argumentando que fue resuelto, por delegación de la Alcaldía, por otro director de área distinto del que había decidido la concesión de las ayudas económicas.

5. La Sra. E, que es aparejadora y funcionaria interina del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y que presta sus servicios en el departamento de protección de datos del referido Ayuntamiento, también presenta solicitud, actuando en nombre de su hija, quien la ha apoderado al efecto. Al publicarse la resolución advierte que figura una lista con los solicitantes favorecidos con la adjudicación y con los que han visto desestimada su pretensión y que figura su hija como excluida por haber presentado su solicitud fuera de plazo y además la relación incluye nombres y dnis completos de todos los solicitantes.

Dentro del plazo de 10 días desde dicha publicación, la Sra. E presenta un escrito de alegaciones indicando que al haber presentado su solicitud en el registro electrónico, ésta debería haberse admitido toda vez que hay que computar un día más. Por otro lado, indica que la publicación vulnera la normativa sobre protección de datos de carácter personal ya que los dnis están recogidos de forma íntegra.

Elija UNO DE LOS TRES SUPUESTOS que se le plantean y conteste, motivada y sucintamente, a las 5 preguntas que contiene el supuesto escogido.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

N.º EJERCICIO:

SUPUESTO N.º 1

(Conteste justificando su respuesta en el espacio en blanco señalado a continuación de cada pregunta).

1. Comente las circunstancias de la solicitud presentada por el Sr. A, indicando si existe algún defecto y si sería aceptable su pretensión de que se le conceda la beca por silencio administrativo positivo.

2. Comente las circunstancias de la solicitud presentada por el Sr. B, y si es ajustado a Derecho el requerimiento de subsanación que le realiza la administración.

3. ¿Debería ser admitida la solicitud del Sr. C y, en su caso, podría presentar recurso al no figurar en la lista provisional de admitidos/as?



Ayuntamiento

de Gijón/Xixón

N.º EJERCICIO:

4. Comente las circunstancias de la solicitud presentada por el Sr. D, y si es ajustado a Derecho el requerimiento de subsanación y la actuación posterior que realiza la administración.

5. ¿Es correcta la resolución dictada por delegación y, en su caso, tendría alguna posibilidad el recurso presentado contra la misma por el Sr. D?

SUPUESTO N.º 2

(Conteste justificando su respuesta en el espacio en blanco señalado a continuación de cada pregunta).

- 1.- La Sra. E. va a registrarse como pareja de hecho en el Registro del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. ¿Dispone de días de permiso para dicha inscripción? En el caso de que tenga permiso, ¿de cuántos días dispone para disfrutar y cuándo podrían disfrutarse?



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

N.º EJERCICIO:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.- Esta empleada municipal tiene cita en el dentista en horario de su jornada laboral. ¿Podría solicitar un permiso para asistir a esta consulta y, en su caso, cuáles son los requisitos de concesión de este tipo de permisos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3.- Posteriormente, la Sra. E. solicita permiso para presentarse a un examen de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, ¿qué duración tendría dicho permiso? ¿de qué plazo dispone el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón para contestar a esta solicitud de permiso? ¿y en el caso de que el Ayuntamiento no contestase en plazo, qué sentido tendría el silencio administrativo?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Ayuntamiento

de Gijón/Xixón

N.º EJERCICIO:

4.- Dado que se desplaza a Madrid, y teniendo en cuenta que la Sra. E. es aparejadora, acude a la reunión anual del Colegio de Aparejadores de Madrid, ¿tiene permiso para asistir a dicha reunión? y, en su caso, ¿con qué condiciones?

5.- El marido de la Sra. E. es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón desde hace cinco años y decide solicitar una excedencia voluntaria por interés particular, ¿podría autorizarse esta solicitud? si fuera posible, ¿cuál sería su duración máxima y mínima?

SUPUESTO N.º 3

(Conteste justificando su respuesta en el espacio en blanco señalado a continuación de cada pregunta).

1.- Dado que la Sra. E. trabaja en el Departamento de protección de datos del Ayuntamiento, su hermana le consulta que tiene que hacer un contrato de trabajo a un empleado para que arregle el jardín de su casa, ¿está sujeto dicho contrato a la aplicación de la normativa de protección de datos?



Ayuntamiento

de Gijón/Xixón

N.º EJERCICIO:

2.- Asimismo, uno de los expedientes que tiene pendiente de resolución en su departamento tiene como interesada a una persona que ha fallecido el año pasado, ¿se aplica la normativa de protección de datos a esta tramitación? ¿qué podrían hacer los herederos respecto a dicha información?

3.- Tiene entrada en el registro del departamento de protección de datos del Ayuntamiento una solicitud de una empresa de seguridad que trabaja para el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón en la que pide autorización para instalar una cámara que grabe la entrada de la Casa Consistorial, así como la posibilidad de captar imágenes en la vía pública. ¿Es posible esta grabación? ¿en qué condiciones?



Ayuntamiento

de Gijón/Xixón

N.º EJERCICIO:

4.- Respecto del recurso de la Sra. E. relativo a la publicación del nombre, apellidos y Dni de los solicitantes ¿es necesario su consentimiento para ello? ¿es suficiente con haber presentado su solicitud de participación? ¿cómo deberían publicarse las cifras de los Dnis?

5.- Se remite al departamento en el que trabaja la Sra. E. un expediente relativo a una infracción administrativa, designándose a la citada funcionaria como responsable del tratamiento de los datos que obran en el expediente, ¿es adecuada esta remisión? Incluso, de no serlo, ¿en qué condiciones sí lo sería?
